

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 101

Lunes, 31 de Mayo de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	12
Ministerio de Trabajo e Inmigración	3, 4, 6, 8, 9
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	13
Junta de Castilla y León	13
ADMINISTRACIÓN LOCAL	14
Ayuntamiento de Ávila	14
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	16
Ayuntamiento de Arévalo	17
Ayuntamiento de Becedas	14
Ayuntamiento de Canales	15
Ayuntamiento de Cebreros	19
Ayuntamiento de El Barco de Ávila	16
Ayuntamiento de la Villa de Piedrahíta	18
Ayuntamiento de Mironcillo	19
Ayuntamiento de Nava de Arévalo	16
Ayuntamiento de Mediana de Voltoya	20
Ayuntamiento de Ojos Albos	18
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	20
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	20, 21, 22
PARTICULAR	23
Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ávila	23

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 1.718/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INGRESO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 54/2003, de 17 de diciembre), y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiendo sido posible la notificación a las personas que a continuación se relacionan, de los documentos de ingreso para proceder al abono en periodo voluntario de las respectivas sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, se les comunica que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación para personarse en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila, al objeto de que les sean entregados los citados documentos.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.I.F.	SANCIÓN (€)
AV-724/ 9	JAVIER ESTEBAN ORTEGA	70061327	301,00 €
AV-953/ 9	DAVID ESCOBAR TIRADO	43160421	301,00 €
AV-1029/ 9	LEOPOLDO MANUEL FERNANDEZ GARCIA	9375671	390,00 €
AV-1108/ 9	HUGO ESPINOSA ALVAREZ	53552476	301,00 €
AV-1119/ 9	ROBERTO MENDOZA MENDOZA	70836207	301,00 €
AV-1152/ 9	AGUSTIN SIERRA MACIAS	10076830	301,00 €
AV-1170/ 9	RAFAEL ORTIZ RODRIGO	50942239	420,00 €
AV-1208/ 9	ROBERTO PEREZ RIVERA	2275437	301,00 €
AV-1228/ 9	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ SANTOS	46888033	390,00 €
AV-1263/ 9	DIEGO TORRUBIAS RODRIGUEZ	70819468	301,00 €
AV-21/10	JUAN RUIZ DIAZ	6560910	90,00 €

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 1.719/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INGRESO**

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de



las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-1564/ 9	SERGIO GARCIA MAROTO	25.1	390,00 €
AV-1566/ 9	ANA PLATERO RUIZ	25.1	360,00 €
AV-1576/ 9	JONATHAN MARTIN MARTIN	25.1	301,00 €
AV-1634/ 9	MILOUD MARZOUKI	25.1	360,00 €
AV-1647/ 9	CARLOS ORTEGA GONZALEZ	25.1	301,00 €
AV-1655/ 9	LUIS MARTIN MARTIN	25.1	360,00 €
AV-1661/ 9	ALVARO MARTIN QUILEZ	25.1	301,00 €
AV-1676/ 9	NAFEH ODSSINI SAHLI	25.1	301,00 €
AV-1736/ 9	EVARISTO VILLARIN BLANCO	25.1	360,00 €
AV-232/10	JOSE ANTONIO ARIAS BRAVO	23.a)	301,00 €
AV-272/10	MICANOR VARZAR	23.a)	330,00 €
AV-375/10	FERNANDO JARAIZ RUBIO	23.N	301,00 €

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 1.782/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

La Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), sobre competencia en materia de gestión recaudatoria y artículos 15 y 104, sobre responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar; así como en lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25) en sus artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones; 12, 13, 14 y 15, reguladores de las normas comunes sobre los responsables de pago así como de los responsables solidarios, subsidiarios y de los sucesores "mortis causa", ha acordado iniciar de oficio el expediente de derivación para la determinación de la responsabilidad solidaria, subsidiaria o de los sucesores mortis causa a nombre del interesado que se identifica al pie del presente edicto.



Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de dicho acuerdo en el domicilio del interesado que consta en esta Entidad, por ausencia del mismo o por ignorar su actual paradero, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a su notificación mediante publicación, en extracto, en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio conocido y en el correspondiente Boletín Oficial.

Para conocimiento de su contenido íntegro, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en las dependencias de esta Dirección Provincial, Avenida de Portugal, número 4 de Ávila (05001).

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social antes citado, se procede a notificar al interesado la iniciación del expediente, abriéndose un trámite de audiencia, donde en el plazo de QUINCE DIAS podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Por último, a los efectos previstos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, citado en el párrafo anterior, se ponen en su conocimiento los siguientes extremos relacionados con la tramitación del presente procedimiento:

1) A partir de 28/04/2010, fecha de iniciación del procedimiento, el plazo máximo para dictar resolución y notificarla es de seis meses.

2) Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recibido la correspondiente notificación de la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones (artículos 42 y 44 Ley 30/1992). Tal caducidad, sin embargo, no producirá por sí sola la prescripción de las acciones de la Administración, pero no interrumpirá el plazo de prescripción (artículo 92.3 Ley 30/1992).

3) No obstante lo anterior, el plazo máximo indicado en el apartado 1) podrá ser suspendido por los motivos legalmente establecidos.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

Núm. Expediente:	Tipo responsabilidad:	DNI o CIF	CCC o NAF:
DI20100038/DR20100060	4.5 Solidaria (Administradores)	6570396D	280445067417

Nombre y apellidos o razón social del interesado

CARLOS DE LA FUENTE MARTÍN

Importe deuda inicial:

110357,21 Euros

Nombre y apellidos o razón social del deudor inicial

SERVICIOS Y OBRAS VALDECORNEJA, S.L.

Número 1.781/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

La Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de la Seguridad Social,



Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), sobre competencia en materia de gestión recaudatoria y artículos 15 y 104, sobre responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar; así como en lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25) en sus artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones; 12, 13, 14 y 15, reguladores de las normas comunes sobre los responsables de pago así como de los responsables solidarios, subsidiarios y de los sucesores "mortis causa", ha acordado iniciar de oficio el expediente de derivación para la determinación de la responsabilidad solidaria, subsidiaria o de los sucesores mortis causa a nombre del interesado que se identifica al pie del presente edicto.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de dicho acuerdo en el domicilio del interesado que consta en esta Entidad, por ausencia del mismo o por ignorar su actual paradero, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a su notificación mediante publicación, en extracto, en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio conocido y en el correspondiente Boletín Oficial.

Para conocimiento de su contenido íntegro, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en las dependencias de esta Dirección Provincial, Avenida de Portugal, número 4 de Ávila (05001).

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social antes citado, se procede a notificar al interesado la iniciación del expediente, abriéndose un trámite de audiencia, donde en el plazo de QUINCE DIAS podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Por último, a los efectos previstos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, citado en el párrafo anterior, se ponen en su conocimiento los siguientes extremos relacionados con la tramitación del presente procedimiento:

1) A partir de 28/04/2010, fecha de iniciación del procedimiento, el plazo máximo para dictar resolución y notificarla es de seis meses.

2) Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recibido la correspondiente notificación de la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones (artículos 42 y 44 Ley 30/1992). Tal caducidad, sin embargo, no producirá por sí sola la prescripción de las acciones de la Administración, pero no interrumpirá el plazo de prescripción (artículo 92.3 Ley 30/1992).

3) No obstante lo anterior, el plazo máximo indicado en el apartado 1) podrá ser suspendido por los motivos legalmente establecidos.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

Núm. Expediente:	Tipo responsabilidad:	DNI o CIF	CCC o NAF:
DI20100037/DR20100059	4.5 Solidaria (Administradores)	6570396D	280445067417

Nombre y apellidos o razón social del interesado

CARLOS DE LA FUENTE MARTÍN

Importe deuda inicial: Nombre y apellidos o razón social del deudor inicial

18073,71 Euros OPRA 2003, S.L.



Número 1.776/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 04 de Mayo de 2010

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, Fernando Rodríguez Soria

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
COCU DUMITRU DORIN	X7506059D	05201000000105	540,75	05/11/2009 30/11/2009	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSIÓN 1 MES

Número 1.734/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redac-



ción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

AVILA, a 5 de mayo de 2.010

El Director Provincial, *Ilegible*

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 05 00 1 10 000005

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 051000445283	0521	VERSCHUREN --- ADRIANUS ANTONI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
08 10 09 00510753		CL GENERAL MOLA 32	05413	VILLAREJO DEL VALLE	08 10 313 10 020111596	08 10
07 281092385644	0611	PEREA BERGAÑO ANGUE YOHANNA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
12 02 10 00006922		CL DEL PRADO 27	05480	CANDELEDA	12 02 218 10 002582426	12 02
07 281043340525	0521	RUIZ REPULLO AITOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 01 00006032		CL TRISTE CONDESA 15	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	19 01 313 10 000022932	19 01
07 281019294326	0521	FUENTE TENDERO JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 01 09 00340355		PZ SANTA TERESA 12 2	05001	AVILA	28 01 313 10 014664645	28 01
10 28175381751	0111	BLAZQUEZ JIMENEZ JOSE ALBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 04 10 00035590		CL VASCO DE QUIROGA 3 3º 3	05005	AVILA	28 04 218 10 010115648	28 04
07 281236530270	0611	ORELLANA VALENTIN ARTURO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 05 09 00290575		CL POZAS 2 7	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	28 05 313 10 015815107	28 05
07 281236530270	0611	ORELLANA VALENTIN ARTURO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 05 09 00290575		CL POZAS 2 7	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	28 05 313 10 015815208	28 05
07 281236530270	0611	ORELLANA VALENTIN ARTURO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
28 05 09 00290575		CL POZAS 2 7	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	28 05 315 10 016466724	28 05
07 281236530270	0611	ORELLANA VALENTIN ARTURO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
28 05 09 00290575		CL POZAS 2 7	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	28 05 315 10 016466825	28 05
07 280406554171	0521	PEREZ SAUGAR FRANCISCO JA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 06 01 00195658		CL CERRILLO 53	05440	PIEDRALAVES	28 06 313 10 014761342	28 06
07 050019704631	0521	DOMINGUEZ ROSADO DAVID			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28 06 05 00281858		UR ARREBATA CAPAS 0 BL 2 2A	05260	CEBREROS	28 06 351 10 010002783	28 06
07 280257332102	0521	FERNANDEZ FERNANDEZ MANUELA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 11 97 00035596		CT MADRID 285	05100	NAVALUENGA	28 11 218 10 013838125	28 11
07 280257332102	0521	FERNANDEZ FERNANDEZ MANUELA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 11 97 00035596		CL FUENTE NUEVA 8	05100	NAVALUENGA	28 11 218 10 013861262	28 11
07 281007643717	0521	RUIZ RUBIO ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 18 08 00331758		CL LOS CORZOS 1	05429	NAVAHONDILLA	28 18 313 10 008621141	28 18
07 281007643717	0521	RUIZ RUBIO ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 18 08 00331758		CL LOS CORZOS 1	05429	NAVAHONDILLA	28 18 313 10 014213694	28 18
07 280083590449	0521	SANZ RINCON ARSENI0			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 23 95 00057065		CL VIA PACHECO 4 0	05240	SOTILLO DE LA ADRADA	28 23 313 10 008696317	28 23



Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días , contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 04 de Mayo de 2010

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Fernando Rodríguez Soria*

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
NAE DANIEL	X6544172M	05201000000101	70,30	26/10/2009 30/10/2009	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSIÓN 1 MES
GONZALEZ OSORIO JUAN CARLOS	70835119H	05201000000094	126,54	22/10/2009 30/10/2009	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSIÓN 1 MES

Número 1.945/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.



Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación,.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 24 de Mayo de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD NUM.PROV.APREMIO, PERIODO, IMPORTE. It lists various tax records with their respective details and amounts.



Table with columns for ID, address, and numerical values. Includes entries for MARTIN HERNANDEZ MARIA L, LAZARO SAN JUAN CARMELO, GARCIA MORAGAS CRISTINA, etc.

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Large table with columns for ID, address, and numerical values. Includes entries for HERNANDEZ RUMI JUANA, BLAZQUEZ LOPEZ LUIS, GARRO RETAMAL JUAN, etc.



0521 07	281157235804	OSAN --- DANIEL	CL BOHODON 8	05164 VILLANUEVA D	03 05 2010	010136355	1109 1109	299,02
0521 07	281202766893	RAMOS SIERRA CRISTIAN	CL TINAJEROS 14	05460 GAVILANES	03 05 2010	010137264	1109 1109	303,83
0521 07	401004959041	FATMI --- ABDELAZIZ	CL VIRGEN DE COVADON	05005 AVILA	03 05 2010	010141712	1109 1109	299,02

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	021020657408	ROSTAS --- VIOREL	CL FINCA GAROZA	05530 MU OGALINDO	03 05 2010	010145449	1009 1009	96,29
0611 07	050011766189	DEL BOSQUE GARZON ANGEL	CL CALVO SOTELO 8	05220 MADRIGAL DE	03 05 2010	010146560	1009 1009	100,48
0611 07	050018234776	JIMENEZ PEREZ JOSE MARIA	CL FRAY GIL 8	05003 AVILA	03 05 2010	010148883	1009 1009	15,91
0611 07	051002027801	LOPEZ LOPEZ ISRAEL	AV JUVENTUD 6	05003 AVILA	03 05 2010	010151210	1009 1009	21,77
0611 07	051002043157	ARRIBAS ESCUDERO EMILIO	AV DE LA JUVENTUD 6	05003 AVILA	03 05 2010	010151311	1009 1009	17,58
0611 07	051004034384	ZEBALLOS PEREDO MARIA AG	CL FRAY GIL 8	05003 AVILA	03 05 2010	010154341	1009 1009	16,75
0611 07	051005067032	AZEROUAL --- FARID	CL VALLADOLID 20	05005 AVILA	03 05 2010	010157472	1009 1009	96,29
0611 07	051005428457	LOPEZ MORETA NURIA	AV EMILIO ROMERO 2	05200 AREVALO	03 05 2010	010158583	1009 1009	33,49
0611 07	051005741079	MOLDOVEANU --- ADRIAN	CL BAJADA DON ALONSO	05003 AVILA	03 05 2010	010160506	1009 1009	11,72
0611 07	051005948722	DOMINGUEZ RUIZ LEONEL AN	CL REAL 2	05131 MENGAMU OZ	03 05 2010	010161415	1009 1009	29,30
0611 07	051006191424	BELIAZIR --- ABDELALI	CL SOLIS 3	05005 AVILA	03 05 2010	010162627	1009 1009	92,10
0611 07	051006216379	MACHUCA QUINDT SERGIO ER	CL SALAMANCA 7	05480 CANDELEDA	03 05 2010	010162930	1009 1009	50,24
0611 07	051007130405	DA CONCEICAO TAVARES IVA	CL RONDA EL PUEBLO 1	05165 PEDRO RODRIG	03 05 2010	010165758	1009 1009	41,87
0611 07	051007143539	JIMENEZ ZEBALLOS ABIGAIL	CL FRAY GIL 8	05003 AVILA	03 05 2010	010165859	1009 1009	12,56
0611 07	070059769124	ZURDO NIETO JAVIER	CL MAYOR	05220 MADRIGAL DE	03 05 2010	010166667	1009 1009	66,98
0611 07	101002000031	CABECA SEABRA SOFIA JOAO	CL RONDA DEL PUEBLO	05165 PEDRO RODRIG	03 05 2010	010167374	1009 1009	46,06
0611 07	101004477470	MACHUCA SEABRA NOEMIA	CL RONDA AL PUEBLO 1	05165 PEDRO RODRIG	03 05 2010	010167677	1009 1009	57,78
0611 07	141043368847	SERES --- VIOREL	CL IGLESIA 3	05530 MU OGALINDO	03 05 2010	010168283	1009 1009	20,93
0611 07	141043794132	VOICU --- MARIAN	CL BAJADA DON ALONSO	05003 AVILA	03 05 2010	010168384	1009 1009	19,26
0611 07	141044415639	LACATUS --- DORINA	CL IGLESIA 3	05530 MU OGALINDO	03 05 2010	010168485	1009 1009	37,68
0611 07	280264400267	CALERO GONZALEZ JOSE LUI	CL CONCEPCION 7	05480 CANDELEDA	03 05 2010	010171115	1009 1009	100,48
0611 07	280444985571	PEREZ GARCIA LUCIA	CT BLASCOMILLAN 2	05370 NARROS DEL C	03 05 2010	010171822	1009 1009	70,33
0611 07	281187289636	OMETITA --- ADINA	CL AGUSTIN RODRIGUEZ	05003 AVILA	03 05 2010	010172428	1009 1009	20,93
0611 07	401002491908	JIMENEZ BORJA MARIA SORA	AV DE LA JUVENTUD. P	05003 AVILA	03 05 2010	010174448	1009 1009	17,58
0611 07	451030337894	SIRBU --- SORIN	CL SANTA FE 9	05003 AVILA	03 05 2010	010176367	1009 1009	31,81

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10	05102002865	ROSSI SEVILLANO PEDRO	AV PATRIMONIO DE LA	05004 AVILA	03 05 2010	010180108	1009 1009	193,09
1221 07	051004053885	ASENOVA --- PEPA MILADIN	CL LA NAVA 30	05420 SOTILLO DE L	03 05 2009	012152461	0809 0809	193,09
1221 07	051004053885	ASENOVA --- PEPA MILADIN	CL LA NAVA 30	05420 SOTILLO DE L	03 05 2009	012227738	0909 0909	193,09
1221 07	051004856864	DO CARMO DE OLIVEIRA JAN	CL VIRGEN DE LA SOTE	05005 AVILA	03 05 2010	010178185	1009 1009	193,09
1221 07	281231146467	ABDELHAK --- MFEDAL	CL MADRID 11	05230 NAVAS DEL MA	03 05 2010	010178589	1009 1009	148,04
1221 07	281246481056	NASSIH EL HAJJAMI LATIFA	CL SOLIS 3	05005 AVILA	03 05 2010	010178690	1009 1009	193,09

DIRECCION PROVINCIAL : 10 CACERES

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521 07	051002983148	JIMENEZ CANO BARBARA	CL LAZARA 2	05631	ZAPARDIEL DE	03	10 2010	010286780	1109 1109	299,02

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521 07	281216535237	TORRES FREIJE OSCAR	CL PINAR 11	05429	SANTA MARIA	03	28 2009	099401341	0909 0909	299,02
0521 07	281216535237	TORRES FREIJE OSCAR	CL PINAR 11	05429	SANTA MARIA	03	28 2009	103956196	1009 1009	299,02

DIRECCION PROVINCIAL : 47 VALLADOLID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521 07	051002904437	JIMENEZ LOPEZ CESAR	CL SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	03	47 2010	010338210	1109 1109	299,02

Número 1.839/10

NOTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

NOMBRE DEL PETICIONARIO: D. Oscar González Brazal, D. José-Gabriel González Brazal y D. Sergio González Brazal

D.N.I.: 7.503.587-K, 53.494.218-J y 53.002.065-Z respectivamente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego de 0,028 ha de huerto por gravedad, en el lugar "Navaloza" (parcela 417 del polígono 7)

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

LUGAR DE LA TOMA: Río Sotillo (margen derecha), frente a la parcela 417 del polígono 7

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 0,4 l/s

CAUDAL MAXIMO INSTANTÁNEO: 1,2 l/s



VOLUMEN: 90 m3/año

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Sotillo

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: Hoyo de Pinares (Ávila)

Lo, que conforme al R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, de la Ley de Aguas (Boletín Oficial del Estado de 24 de julio), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de Abril), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Ávila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Ávila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en c/ Berna nº 2 (Ed. Bulevar) Planta Baja, Local 4 -45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 252072/09

Toledo, 3 de mayo de 2010.

La Jefa de Sección, *Mireia García-Cuenca Fernández*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.837/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

A N U N C I O

LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EN ÁVILA, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

HACE SABER:

Que con fecha 11 de mayo de 2010, ha sido admitida a trámite definitivamente la solicitud del Concesión de Explotación Derivada del P.I. VILLANUEVA Nº 1100, que a continuación se cita con expresión del número, nombre, recurso, cuadrículas, términos municipales, solicitante y vecindad.:

NÚMERO: 1:100/30

NOMBRE: "VALDEJARAICES"

CUADRICULAS: 14 c.m.

MINERAL: Recursos de la Sección C)

SOLICITANTE: RIO ARIMOSAN, S.L.

VECINDAD: Paseo de la Castellana, 178 1º Izq. 28046 MADRID

TÉRMINOS MUNICIPALES: Villanueva de Gómez, San Pascual y El Bohodón (Ávila)

Lo que se hace público, en aplicación de lo establecido en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ávila, a 12 de mayo de 2010.

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 1.763/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina de Trabajo

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE FAENAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

En Ávila a 4 de mayo de 2010

Advertidos errores en el texto firmado, en el Anexo II, en la tabla salarial correspondiente al año 2010 del Convenio Colectivo Provincial de Faenas Agrícolas y Ganaderas, registrado y publicado por Resolución de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila de 20 de abril de 2010, en el BOP n.º 79, de 29 de abril de 2010.

En la página 16, en el Anexo II, en la tabla salarial para trabajadores fijos, fijos-discontinuos e interinos .Año 2010

En la categoría de OFICIAL DE 1º, Tractorista, columna «salario/mes», donde dice: «950,07 €»; debe decir: «854,97 €». Y en la columna «salario/año», donde dice «13.300,98 €»; debe decir «11.969,58 € »



Y para que conste a los efectos de registro y publicación de dicha corrección, lo firman los intervinientes abajo reseñados,

POR UPA Roberto Sáez Arenas
POR UCCL Francisco Robledo Díaz
POR FAA Ángel Rodríguez Tejedor
POR UGT Javier García Hernández
POR CC.OO. Epifanio González Martín

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.931/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2010, se ha realizado la siguiente adjudicación definitiva:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- Número de expediente: 16/2010.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.avila.es

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del Objeto: MEJORA DE CENTROS DEPORTIVOS: CAMPO DE HIERBA ARTIFICIAL "SEMINARIO".
- Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 48
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de marzo de 2010.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto (varios criterios).

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo de Licitación: 663.707,38 € (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (106.193,18 €) arrojando un total de 769.900,56 €.

Las obras objeto de la presente licitación se financian con cargo al FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD, creado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

5º.- ADJUDICACIÓN.

- Fecha: 21 de mayo de 2010
- Contratista: PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES S.L..
- Importe adjudicación: 653.751,77 € (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (104.600,28 €) arrojando un total de 758.352,05 €.

Ávila, 24 de mayo de 2010.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 1.728/10

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

EDICTO

Siendo definitivo el acuerdo de Modificación establecimiento de los tributos y exacciones siguientes ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de dichas Ordenanzas.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación podrán los interesados interponer:

Recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14 apartado 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Recurso Contencioso-Administrativo, si no se utiliza el potestativo de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Modificadora del tipo impositivo

Artículo 1º.- La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento en uso de las facultades que atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el artículo 15.2 y 72.1, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º.- El tipo de gravamen será el 0,41 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,41 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

El tipo de gravamen aplicable a los inmuebles de características especiales será el -- por ciento.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Becedas a 10 de mayo de 2010

El Alcalde, *Ilegible*

Número 1.730/10

AYUNTAMIENTO DE CANALES

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL. DEL EJERCICIO DE 2010

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposi-

ciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 29-03-2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen del Referenciado Presupuesto para 2008.

A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.	9.000 €
2 Impuestos indirectos	100 €
3 Tasas y otros ingresos	5.410 €
4 Transferencias corrientes	39.300 €
5 Ingresos patrimoniales	4.190 €

B) Operaciones de capital:

7 Transferencias de capital	75.000 €
-----------------------------	----------

TOTAL INGRESOS 133.000 €

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1 Gastos de personal	28.641 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	27.959 €
3 Gastos financieros	400 €
4 Transferencias corrientes	1.000 €

B) Operaciones de Capital

6 Inversiones reales	75.000 €
----------------------	----------

TOTAL GASTOS 133.000 €

II PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con habilitación nacional

1.1 Secretario Interventor (Agrupada)	1
---------------------------------------	---

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Canales a 10 de mayo de 2010

El Presidente, *Emiliano Ayuso Antonio*

Número 1.985/10

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

De conformidad con lo determinado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, el Presupuesto General del ejercicio 2.010, aprobado inicuamente en sesión ordinaria de Pleno de fecha de 27 de mayo de 2.010.

Arenas de San Pedro, a 28 de mayo de 2.010.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 1.986/10

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 27 de mayo de 2010, página 13, anuncio del Ayuntamiento de El Barco de Ávila de enajenación de tres parcelas municipales, se subsana el punto noveno que debe quedar de la siguiente forma:

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de El Barco de Ávila, C/ del Arco nº 2, de El Barco de Ávila, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil de Contratante, hasta las 13,30 horas.

b) Documentación a presentar: Sobre A y sobre B conforme al pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de El Barco de Ávila.

2ª Domicilio: c/ del Arco nº 2.

3ª Localidad y código postal: El Barco de Ávila. 05600

El Barco de Ávila, a 28 de mayo de 2010.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.726/10

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

E D I C T O

Por AGROSENO S.L., se ha solicitado licencia ambiental para instalación de una línea de pasteurización en parcela 5027, polígono 6, en el anejo Palacios Rubios de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Nava de Arévalo, 7 de mayo de 2010.

El Alcalde.

P.A. La 1ª Tte. Alcalde, *Mª del Mar Martín Rodríguez*.



Número 1.768/10

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

NEGOCIADO DE SANCIONES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B. O. E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra el presente acuerdo o resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17,2 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero (BOE nº 95, de fecha 21 de abril de 1.994), sin perjuicio de poder recurrir en reposición ante el órgano que dictó el acto de imposición de la sanción en el plazo de un mes (art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, durante los quince días hábiles a partir del día siguiente al de la presente publicación, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, con aplicación de los recargos correspondientes.

El pago de las multas se realizara en Caja Duero nº de cuenta 2104-0303-43-1100037997 o en Caja de Ávila nº de cuenta 2094-0004-41-0004197653, con indicación del número de expediente y matricula del vehículo.

Los respectivos expedientes sancionadores se encuentran en oficina del Negociado de Sanciones del EXCMO. Ayuntamiento de Arévalo (Ávila).

EXPEDT	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	INFRACCIÓN	MATRICULA	SANCIÓN	DOMICILIO
0006/2009	SIMÓN SIMÓN SIMÓN LÓPEZ	06.565.713	R.G.C. At. 171	4299-CGX	50,00 €	ARÉVALO
0021/2009	DIANA GÓMEZ MARTÍN	70.810.428	R.G.C. At. 167	M-4314-NB	90,00 €	ARÉVALO
0022/2009	JESÚS MENDOZA LOZANO	06.570.083	R.G.C. At. 154.2.a	SE-8426-13C	90,00 €	ARÉVALO
0024/2009	J. CARLOS ZURDO GONZÁLEZ	06.575.648	R.G.C. At. 171	6542-FDK	30,00 €.	ARÉVALO
0030/2009	DOLORES LOZANO IGLESIAS	06.574.034	R.G.C. At. 94	AV-9780-G	30,00 €	ARÉVALO
0043/2009	LEOPOLDO LÓPEZ GARCÍA	00.269.462	R.G.C. At. 154	3733-CZF	30,00 €	MADRID
0064/2009	GREGORIO JIMÉNEZ LÓPEZ	06.508.465	R.G.C. At. 94.2	TO-4229-AC	60,00 €	ARÉVALO
0066/2009	FLORENTINO LORENZO ZAS	32.395.349	R.G.C. At. 91	PO-3737-BB	60,00 €	A CORUÑA
0074/2009	JULITA MARTINEZ DE LA PARRA	06.540.382	R.G.C. At. 94	6877-BLD	90,00 €	ÁVILA
0075/2009	MARTIN GONZÁLEZ IBAI	70.824.804	R.G.C. At. 143.1.2º	BICICLETA	150,00 €	ARÉVALO
0078/2009	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ FEITO	33.840.084	R.G.C. At. 171	9533-FMG	90,00 €	CONTURIZ LUGO
0094/2009	REYDEBA S. L.	B80460041	R.G.C. At. 154	9952-FYY	30,00 €	MADRID
0102/2009	ANDRES RAFAEL CABEZÓN RIBAS	00.681.362	R.G.C. At. 152	1334-CVK	70,00 €	SANTANDER
0106/2009	FERNANDO BARTOLOMÉ GIL	03.456.054	R.G.C. At. 94.2.d	M-8749-UD	30,00 €	MADRID
0107/2009	Mª DOLORES MARTÍN CAMPOS	01.814.491	R.G.C. At. 152.2.b	5036-CFV	30,00 €	BRUNETE
0131/2009	IVÁN NIETO AMO	70.813.602	R.G.C. At. 155	AV-6553-F	30,00 €	ARÉVALO

Arévalo a 7 de febrero de 2008

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.



Número 1.746/10

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS**EDICTO**

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 65 de 8 de abril de 2010, el anuncio de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2008 que afecta al Presupuesto General del ejercicio 2008 de este Ayuntamiento, considerada definitiva al no haberse producido reclamaciones se publica resumido por capítulos a los efectos previstos en el artículo 169.3 del Real-Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de haciendas Locales.

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2008 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y APLICACIÓN DEL REMANENTE DE 2007

CAPÍTULO	GASTOS			INGRESOS		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	24.210'07		+24.210'07			
Capítulo 3						
Capítulo 4		1.500'00	-1.500'00			
Capítulo 6	*37.562'13	49.415'20	-11.853'07			
Capítulo 7						
Capítulo 8				10.85700		10.85700
Capítulo 9						
TOTAL	61.772'20	50.915'20	10.85700	10.85700		10.85700

* En altas del capítulo 6 de gastos, se aplica remanente de tesorería del ejercicio anterior por 10.85700 euros.

Contra la aprobación definitiva del expediente, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ojos Albos a. de 6 de mayo de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Crescencio Burguillo Martín*

Número 1.767/10

**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
PIEDRAHÍTA****ANUNCIO**

Vista la necesidad de licencia para NAVE AGRÍCOLA, en el polígono 1, parcela 24, propiedad de SUMINISTROS PIEDRAHITA S.L. DE ESTA LOCALIDAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999 del 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Piedrahíta, a 29 de abril del 2010.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.



Número 1.889/10

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS**ANUNCIO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN DEL BIEN MUNICIPAL DE NATURALEZA URBANA, DENOMINADO "EL CABILDO".**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2010, se anuncia la apertura del procedimiento para la licitación de la Concesión Administrativa correspondiente al Uso Privativo y Explotación del Bien Municipal denominado "El Cabildo", conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del Contrato. Es objeto del contrato la concesión administrativa del uso y explotación del inmueble municipal denominado "El Cabildo".

II. Duración del contrato. El plazo de ejecución del contrato será de un año improrrogable.

III. Tipo de licitación. Se fija en la cantidad de Mil quinientos euros anuales, (1.500,00 €).

IV. Pago. El Canon que resulte de la licitación y que habrá de satisfacer el adjudicatario, podrá fraccionarse en dos plazos semestrales de igual cantidad a solicitud del concesionario, que deberán hacerse efectivos conforme a lo dispuesto en los Pliegos.

V. Publicidad de los Pliegos. Estarán de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de atención al público.

VI. Garantía provisional. NO se exige.

VII. Garantía Definitiva. Será el equivalente al Cinco por ciento (5%) de la anualidad del Canon que resulte de la licitación.

VIII. Presentación de Proposiciones. El plazo de presentación de proposiciones será de Diez Días Naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Si el día final fuese sábado, festivo o inhábil, el término del plazo concluirá el primer día hábil posterior.

IX. Apertura de proposiciones. El acto de apertura de proposiciones será público, y tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, en los siguientes plazos:

- Si se hubieran presentado proposiciones por correo el décimo quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

- Si no se hubieran presentado proposiciones por correo, el segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

X. Modelo de proposición. El recogido en el Pliego de Cláusulas.

En Cebreros, a 21 de mayo de 2010.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 1.784/10

AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26/11/2009, el Presupuesto Municipal para 2009, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se expone al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado por los legítimos interesados, que podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, por lo que, a continuación, se reproduce extracto del mencionado documento contable. resumido por Capítulos:

1ª.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2009, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	11.400 €



2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.000 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.000 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.000 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	300 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	134.000 €
---	---------------------------	-----------

TOTALES INGRESOS.- 177.700 €

GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN EUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	GASTOS DE PERSONAL	27.000 €
2	GASTOS EN BIENES CTES Y SERV	68.000 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	INVERSIONES REALES	82.700 €
---	--------------------	----------

TOTALES GASTOS 177.700 €

PERSONAL FUNCIONARIO:

Una plaza. Grupo A. Nivel 28.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaría Intervención, en agrupación con los Ayuntamientos de Sotalbo, Niharra y Salobral.

Mironcillo, 2 de Diciembre de 2009.

El Alcalde-Presidente, *María Milagros González Jiménez*

Número 1.955/10

AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE VOLTOYA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de

este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA días NATURALES, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., acompañada de los documentos siguientes

a) Certificación de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea

c) Certificación de empadronamiento.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE VOLTOYA (Ávila) las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Mediana de Voltoya a 24 de mayo de 2010

El Alcalde, *Ilegible*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.903/10

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria del Juzgado de lo Social, HAGO SABER:

Que en la EJECUCIÓN 82/08 de este Juzgado, seguida a instancia de VICTOR M. FERNÁNDEZ BLAZQUEZ y otro, contra SERVICIOS Y OBRAS VALDECORNEJA S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DEL ILMO. SR. MAGISTRADO

JULIO BARRIO DE LA MOTA

En ÁVILA, a catorce de Abril de dos mil diez. Dada cuenta, el anterior informe pericial de tasación de bienes únase a los autos de su razón. Dese traslado del



mismo a las partes, haciéndolo a la ejecutada por medio de exhorto, para que en el plazo de CINCO DÍAS realicen alegaciones o presenten informe a dicha tasación si a su derecho lo estiman conveniente.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA.- Mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 L.P.L.). La empresa para la interposición del recurso deberá consignar como deposito el impuesto de 25 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banesto denominada "Depósitos y Consignaciones" número 0293/0000/30/0082/08 admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SERVICIO Y OBRAS VALDECORNEJA S.L., expido y firmo el presente en Ávila, a trece de Mayo de dos mil diez.

Asimismo y de conformidad con el art. 59.2 LPL., se advierte a la empresa mencionada que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo Autos y sentencias o si se trata de emplazamientos.

El Secretario Judicial, *Illegible*.

Número 1.920/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en el acto de Juicio celebrado en el día de ayer seguido a instancia de D. JOSÉ MARÍA LOBO DOMÍNGUEZ contra BENJAMÍN ARGANDA SÁNCHEZ, en reclamación de cantidad, registrado con el n^o 0000177/2010 se ha acordado citar a BENJAMÍN ARGANDA SÁNCHEZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ a las 11:10 horas de su

mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en C/ RAMÓN Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a BENJAMÍN ARGANDA SÁNCHEZ, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a diecinueve de Mayo de dos mil diez.

El/La Secretario Judicial, *Illegible*.

Número 1.921/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen Autos a instancia de D. MOHAMED TAAQUATI contra MIGUEL ÁNGEL RENJIFO CHAVEZ, en reclamación por extinción de contrato, registrado con el n^o 0000099/2010 en el cual ha recaído SENTENCIA cuyo fallo dice:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la parte actora, DON MOHAMED TAAQUATI, contra la parte demandada, el empresario DON MIGUEL ÁNGEL RENGIFO CHAVEZ, sobre resolución de contrato, y previa declaración de la extinción de la relación laboral que unía a las partes, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la demandante la cantidad de 2.198,63 Euros en concepto de indemnización.



Y para que sirva de NOTIFICACIÓN a MIGUEL ÁNGEL RENJIFO CHAVEZ, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a diecinueve de Mayo de dos mil diez.

El/La Secretario Judicial, *llegible*.

Número 1.934/10

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 0000171/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. CARLOS SASTRE CAMARERO contra la empresa CONSTRUCCIONES COJISA, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA: diciendo su parte dispositiva: Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora D. Carlos Sastre Camarero, contra la parte demandada, la empresa Construcciones Cojisa S.L, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 5.753 euros todo ello, más el interés legal por mora. Contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depositos y Consignaciones" nº 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; mas otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES COJISA, S.L. a diecinueve de Mayo de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *llegible*.

Número 1.935/10

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a CONSTRUCCIONES COJISA S.L. a fin de que sea notificado auto y decreto admitiendo ejecución, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial. Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de ÁVILA.

RESOLUCIONES:

AUTO DE EJECUCIÓN:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución SENTENCIA a favor de la parte ejecutante, CARLOS SASTRE CAMARERO, frente a CONSTRUCCIONES COJISA, S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 3.938 euros en concepto de principal, más otros 630 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

DECRETO:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este Juzgado con el número 51/10.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

En Ávila, a diecinueve de Mayo de dos mil diez.

La Secretaria Judicial, *llegible*.

**PARTICULAR**

Número 1.994/10

**COLEGIO OFICIAL DE
APAREJADORES Y ARQUITECTOS
TÉCNICOS DE ÁVILA**

D. MÁXIMO HERRANZ FERRADAL, Secretario del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ávila,

CERTIFICO:

Que en la reunión de la Comisión Delegada de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ávila celebrada el día 24 de mayo de 2010, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- INFORMES DEL PRESIDENTE Y ACUERDOS EN SU CASO.

En otro orden de cosas, el Presidente señala que, el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ávila es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Ley 2/74, de Colegios Profesionales, de 13 de febrero, modificada por leyes 74/78, de 26 de diciembre; 7/97, de 14 de febrero y Real Decreto-Ley 6/00, de 23 de junio y a lo prevenido en su Estatuto propio.

Como Corporación de derecho público, y en los términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en Sentencias como las reseñadas con los números 20/88 y 87/89, corresponde a los Colegios Profesionales «el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la Profesión por el legislador le sean encomendadas o bien le sean delegadas por la Administración».

Entre las indicadas funciones, le corresponden al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ávila la ordenación, en el ámbito de su competencia, de la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares, junto con las competencias otorgadas por la Ley 2/2007 de 15 de marzo de Sociedades Profesionales, el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ávila precisa disponer de ficheros automatizados que necesariamente han de contener datos personales de sus colegiados, los cuales deben cumplir con las prevenciones legales que contempla la indicada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En ese sentido, se hace constar que la Junta de Gobierno de este Colegio ha sido siempre consciente de la importancia decisiva de la protección de datos de carácter personal para la salvaguarda de la dignidad e intimidad de las personas, en general, y de sus colegiados, en particular. Por ello este Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ávila ha venido cumpliendo con la normativa reguladora del derecho a la protección de datos de carácter personal.

Por su parte, el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente. Sin embargo, atendiendo a la naturaleza pública de la corporación, y al concepto de fichero público descrito en el Art. 5.1 m) del Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se elabora el presente Acuerdo que si bien es de creación -porque así lo exige la normativa de aplicación- respecto de algunos ficheros, no se trata estrictamente de su creación "ex novo", sino de su adaptación a las exigencias del procedimiento, ya que actualmente el Colegio dispone de ficheros, oportunamente declarados en la Agencia Española de Protección de Datos, con datos contenidos en los ficheros que ahora se "crean".

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 53 y 54 del Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal en relación al artículo 20 de la Ley 15/99, de 13 de diciembre, se hace necesario adoptar acuerdo de creación de ficheros de titularidad pública de carácter personal de la Corporación, siguiendo a tal efecto las directrices marcadas por la Agencia Española de Protección de Datos.

Oídos los informes y previa deliberación, por unanimidad se ACUERDA:

1º.- La creación de ficheros de titularidad pública de carácter personal de la Corporación, siguiendo a tal efecto las directrices marcadas por la Agencia Española de Protección de Datos, con arreglo a las siguientes disposiciones:

Primera.- Se crea el fichero de datos de carácter personal de titularidad pública responsabilidad del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ávila que se relaciona en el Anexo al presente Acuerdo y que deberá adecuarse a los términos y condiciones previstos en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter



Personal y disposiciones de desarrollo, y en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

Segunda.- El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ávila, como responsable del fichero, adoptará las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en la Ley de Colegios Profesionales 2/74, de 13 de febrero y demás normativa general o sectorial que afecte a la profesión, en relación con la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercera.- Los profesionales afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, ante el Secretario del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ávila, en la sede oficial de la Corporación, en C/ San Juan de la Cruz 11, CP 05001 de Ávila.

Disposiciones Finales

Primera.- Del presente Acuerdo se dará traslado a la Agencia de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo y en virtud de lo previsto en el Art. 5.1 m), en relación al procedimiento previsto para los ficheros de titularidad pública en el Capítulo I del Título V, y en concreto en su Artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero. en el plazo de 30 días, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos. a contar desde la publicación del presente acuerdo de creación, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia del acuerdo de creación del fichero.

Segunda.- El presente Acuerdo de Creación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

ANEXO I

REGISTRO SOCIEDADES PROFESIONALES

1. Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ávila.

2. Nombre y descripción del fichero: "REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES". Datos neces-

rios para el cumplimiento de las competencias derivadas de la Ley 2/2007 de 15 de marzo de Sociedades Profesionales y de las competencias de derivadas y asociadas a la misma.

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado y manual.

4. Sistema de información al que pertenece: Servidor y ordenadores personales en red.

5. Medidas de Seguridad: Nivel Básico

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección postal y electrónica, número de colegiado, firma e imagen.

- Datos académicos y profesionales: pertenencia al colegio profesional y otros datos profesionales.

- Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios y seguros.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Control y Registro de las sociedades profesionales formadas por colegiados sometidos a la demarcación territorial, competencia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ávila, para que éste pueda ejercer sobre la Sociedad Profesional las competencias que le otorga el ordenamiento jurídico sobre los profesionales colegiados.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Colegiados del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ávila e integrantes de la Sociedad Profesional.

9. Servicios ante los que pueden solicitarse los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición:

Secretaría del Colegio Oficial de Aparejadores y arquitectos técnicos de Ávila en Calle San Juan de la Cruz, 11 05001

10. Procedencia o procedimiento de recogida de datos: el propio interesado por medio de formularios y del Registro Mercantil.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Consejo General, Consejos de Colegios Autonómicos, Ministerio de Justicia, Registro Mercantil y Comunidades Autónomas.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

Y para que así conste, expido el presente certificado, con el Visto Bueno del Presidente del Colegio, en Ávila, a veinticinco de mayo de dos mil diez.

Vº Bº. El Presidente, *Alfonso Nieto Caldeiro*.